



CORNARE	
NÚMERO RADICADO:	112-0793-2017
Sede o Regional:	Sede Principal
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS
Fecha:	17/07/2017
Hora:	14:28:30.8...
Folios:	1

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A TRAMITE AMBIENTAL DE PERMISO DE ESTUDIO PARA LA RECOLECCION DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE ELABORACION DE ESTUDIOS AMBIENTALES

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL RIONEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias, en especial las previstas en la Ley 99 de 1993, la Resolución 112- 2664 del 25 de Julio de 2013 y

CONSIDERANDO

Que mediante solicitud con Radicado de CORNARE N° 131-4594 del 23 de Junio de 2017, la señora OLGA LUCIA BEDOYA MESA con Cédula de Ciudadanía N° 43.220.258, quien actúa como representante legal de la Empresa AMBIENTAL MENTE S.A.S, identificada con Nit N° 900.046.501-1, presentó solicitud de Permiso de Estudio Para la Recolección Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Elaboración de Estudios Ambientales, para el proyecto Hidroeléctrico Rio Negrito entre los municipios de Nariño y Argelia.

Que mediante oficio N° 130-2641 del 30 de julio de 2017, CORNARE envía cuenta de cobro por concepto de evaluación del trámite ambiental de Permiso de Recolección, para que se realice el pago correspondiente por parte de la Empresa AMBIENTAL MENTE S.A.S.

Que mediante radicado 131-4941 del 07 de julio DE 2017, CORNARE recibió escrito por parte de la Empresa AMBIENTAL MENTE S.A.S, con el soporte de pago por concepto de evaluación del trámite de Permiso de Recolección, con el fin de dar inicio a dicho tramite.

El numeral 9 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, dispone que las Corporaciones Autónomas Regionales, ejercerán las siguientes funciones: "*Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente...*"

Que el artículo 2.2.2.9.2.1 del Decreto 1076 de 2015 establece: "*Actividades de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica toda persona que pretenda adelantar estudios en los que sea necesario realizar actividades de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica en el territorio nacional, con la finalidad de elaborar estudios ambientales necesarios para solicitar y/o modificar licencias ambientales o su equivalente, permisos, concesiones o autorizaciones deberá previamente solicitar a la autoridad ambiental competente la expedición del permiso que reglamenta el presente decreto*".

Que en tal sentido la solicitud radicada, cumple con los requisitos determinados en el artículo 2.2.2.9.2.4 del Decreto 1076 de 2015, por lo cual es procedente dar inicio ha dicho trámite.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 870745188-3
Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: atencion@cornare.gov.co
Regionales: 520-11 -70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Calientes: Ext 501
Porca Nús: 866 01 26
CITES Aeropuerto José María Córdoba

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR el trámite ambiental de Permiso de Estudio para la Recolección Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Elaboración de Estudios Ambientales, presentado por la señora OLGA LUCIA BEDOYA MESA con Cédula de Ciudadanía N° 43.220.258, quien actúa como representante legal de la Empresa AMBIENTAL MENTE S.A.S, identificada con Nit N° 900.046.501-1, en el marco del Estudio de Impacto Ambiental para proyectos ubicados en la Vereda Balsora del Municipio de Puerto Triunfo, Antioquía y el Corregimiento de Jerusalén en el Municipio de Sansón, Antioquía.

ARTICULO SEGUNDO: INFORMAR al interesado, que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No 200 del 23 de Junio de 2008 y La Resolución No.112-1020 del 1 de abril de 2013 y Resolución 112-1973 del 28 de abril de 2017.

Parágrafo 1: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

Parágrafo 2: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

ARTICULO TERCERO: ORDÉNESE al Grupo Técnico de Bosques y Biodiversidad, realizar la evaluación técnica de los documentos allegados con el formato de solicitud, con el fin de emitir concepto de viabilidad para dicho permiso.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR el contenido del presente Acto Administrativo a la señora OLGA LUCIA BEDOYA MESA con Cédula de Ciudadanía No. 43.159.794, Apoderada de la Empresa AMBIENTAL MENTE S.A.S En el correo electrónico: glgabedoy@ambientalmente.com

ARTICULO QUINTO: Publicar en la página Web de la Corporación la presente Providencia.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JAVIER PARRA BEDOYA
Subdirector de Recursos Naturales.

Proyectó: German Vásquez 09/06/2017
Expediente 05591.25.27889.
Asunto: Permiso de Estudio de Recolección
Proceso: Tramite Ambiental